

Régimen de Regularización de Activos “Blanqueo”

Dr. Juan Pablo Fridenberg – Dr. Juan Manuel Scarso

Summary

1. Sujetos alcanzados y exclusiones
2. Etapas del regimen
3. Base imponible e impuesto especial
4. ¿Qué se puede blanquear?
5. Criptomonedas, criptoactivos y demás AV
6. Efectos de la regularización

Sujeto alcanzados y exclusiones

Sujetos alcanzados:

(i) Personas humanas, sucesiones indivisas y sujetos empresa

- Residentes fiscales en el país al 31 de diciembre de 2023 (contribuyentes o no)
- CUIL/CUIT, cód. act. actualizado, DFE, clave fiscal 3, correo electrónico y teléfono; y

•

(ii) Personas humanas **no residentes** que fueron residentes fiscales argentinos pero **perdieron dicha condición antes del 31/12/2023**

- **IMPORTANTE:** readquisición residencia fiscal argentina desde el 1° de enero de 2024.
- Designación de responsable sustituto.

•

Exclusiones subjetivas: funcionarios públicos (últimos 10 años), sus familiares, declarados en quiebra, condenados (aunque no se encuentre firme), procesados, beneficiarios de planes sociales, PEP extranjeras (últimos 10 años), entre otros.

•

Exclusiones objetivas: depósitos y activos financieros jurisdicciones Listas Gris y Negra GAFI.

•

Fecha de regularización o preexistencia: 31 de diciembre 2023

Vigencia: Hasta el 30 de abril de 2025 (prorrogable al 31 de julio de 2025).



Etapas del régimen

	Adhesión Pago adelantado obligatorio	Presentación de DJ Pago de impuesto de regularización	Alícuota aplicable
Etapa 1	Hasta el 30 sep 2024	Hasta 30 nov 2024, inclusive	5%
Etapa 2	Hasta el 31 dic 2024	Hasta 31 ene 2025, inclusive	10%
Etapa 3	Hasta el 31 mar 2025	Hasta 30 abr 2024, inclusive	15%

Declaración jurada regularización: acreditación valuación y titularidad de los bienes regularizados. Micrositio “Nuevo Pacto Fiscal” (<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal>)

Pago adelantado obligatorio: hasta el 75% del impuesto especial de regularización. Si el pago adelantado hecho fue inferior al 75% del total del impuesto a ingresar, podrán mantenerse los beneficios ingresando el saldo pendiente incrementado en un 100%.



Simulador del régimen de regularización de activos

Ingresar

Podés hacer una prueba de la manifestación, el monto de pago adelantado obligatorio y el impuesto especial



Sujetos y bienes alcanzados

Quiénes pueden adherir al régimen



Adhesión al régimen

Pasos para acceder a los beneficios



Declaración jurada

Presentación y pago del saldo resultante



Impuesto especial

Determinación y pago



Beneficios

Para quienes se adhieran al régimen



Preguntas frecuentes

Aplicación de las medidas y casos especiales



Base imponible e impuesto especial

Base imponible:

- Valor total de los bienes regularizados medidos en USD.
- Moneda nacional o extranjera (efectivo o depósitos en EF país): los bienes valuados **en pesos** se convertirán a USD (tipo de cambio de regularización de **\$ 1.000**).
- **Otras monedas extranjeras**: conversión a USD según cotización de dicha moneda frente al USD publicada por AFIP.

•

Impuesto especial: el impuesto especial se calcula y debe ingresarse en USD excepto regularización exclusiva de ciertos bienes en el país: inmuebles, acciones o participaciones en sociedades (con o sin cotización), títulos valores y créditos, todos medidos o expresados en ARS.

Franquicia regularización de activos hasta USD 100.000 (debe prorratearse dentro del grupo familiar a cargo que ingrese al blanqueo)

Supuestos especiales de exclusión de base imponible: dinero en efectivo en el país, dinero en efectivo o depositado en el exterior o producido de la enajenación de títulos valores depositados en el exterior, en todos los casos siempre que se deposite o transfiera en la cuenta especial de regularización antes del 30/09/2024 (vencimiento de la etapa 1)

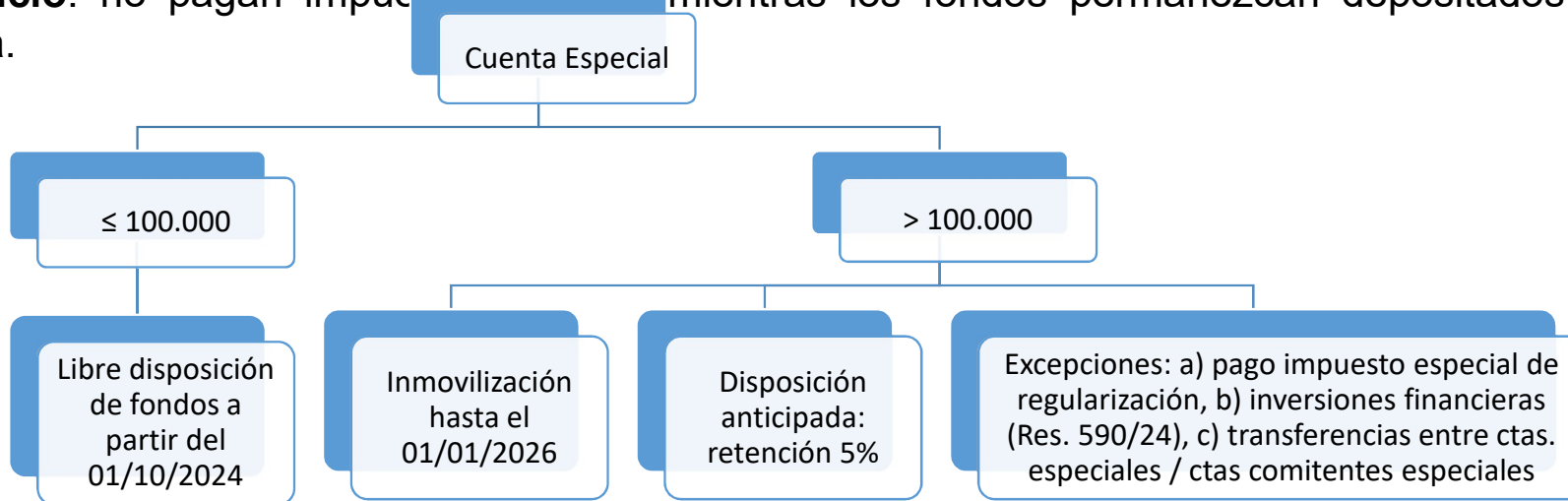
¿Qué se puede blanquear?

Dinero, inmuebles en el país o en el extranjero, créditos, títulos valores (coticen o no), derechos, bienes intangibles, criptomonedas, criptoactivos y otros AV, acciones, participaciones y similares, otros bienes.

Dinero: aplica para el **dinero en efectivo** en el país, dinero en efectivo o depositado en el exterior o el producido de la enajenación de títulos valores depositados en el exterior.

Requisito: acreditación de los fondos en la cuenta especial de regularización (CERA) hasta el 30/09/2024 (vencimiento de la etapa 1).

Beneficio: no pagan impuestos mientras los fondos permanezcan depositados en dicha cuenta.



Criptomonedas, criptoactivos y demás activos virtuales

Se considerarán del país en la medida en que se hubieren encontrado al 31/12/2023 en custodia y/o administración de un PSAV inscripto ante la CNV.

Importante: si no estaban bajo custodia y/o administración de una PSAV inscripta ante la CNV (salvo listas GAFI) podrán regularizarse si antes del 30/09/2024 son transferidos a una PSAV listada ante la CNV (mantenerse allí hasta 30/09/2024).

•

Valuación: valor máximo entre su valor de mercado o su valor de adquisición.

•

Documentación / constancia que acredita titularidad y valuación:

- Toda documentación certificada por escribano público, excepto...
- **Reporte PSAV** con datos del titular, del PSAV y la **valuación** a 31/12/23.
- **Reporte PSAV de movimientos.**
- Importes en USD.

¿Estaban en PSAV (Lemon) hasta el 31/12/23 sin declarar?: **blanquea en cualquier etapa.**

¿Estaban en exchange exterior sin declarar?: **deben transferir a PSAV** hasta el **30/09/24** para poder regularizar!

Efectos de la regularización

- No serán pasibles de reproches por incrementos patrimoniales no justificados.
- Liberación de toda acción civil y por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas (se extiende a socios administradores, gerentes y/o directores de sociedades, síndicos y miembros del consejo de vigilancia)
- Liberaciones de impuestos omitidos (ganancias, SnD, IGMP, ITI, IDCB, internos, IVA, Bienes Personales, ASE, CECC)
- Tapón Fiscal: decaimiento del beneficio en caso de detección de bienes no declarados (superior al 10% del total de bienes regularizados)
- Prohibición para acceder a un nuevo blanqueo hasta el 31/12/2038.
- No hay liberación de tributos provinciales y/o municipales. Invitación a las provincias y municipios a adherir al régimen. LEY (Neuquén) 3450
- No libera a los sujetos obligados de AML.